

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2017-877** *Modificación de las instrucciones para concretar el procedimiento para la obtención del título de Graduado en Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 y 2016/2017.*

Con fecha de 10 de febrero 2016 se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria las Instrucciones para concretar el procedimiento para la obtención del título de Graduado en Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 y 2016/2017, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de la pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2016, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la aplicación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de localización educativa (LOMCE). Dicho Real Decreto-Ley modifica, entre otros, el apartado 4 de la disposición final quinta de la LOMCE, estableciendo en el mismo que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y político por la educación, los alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En consecuencia, las Instrucciones para concretar el procedimiento para la obtención del título de Graduado en Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 y 2016/2017, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha de 10 de febrero de 2016, tendrán validez hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

Santander, 30 de enero de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

2017/877